



## Comunicado número 002 de 2019

Medellín, 18 de enero de 2019

A la Comunidad Universitaria  
Sede Medellín

El Vicerrector de la Sede y los estudiantes de la Universidad, delegados por la Asamblea General de estudiantes el 15 de Enero de 2019, se reunieron para acordar las garantías académicas y de participación y movilización acordada por la asamblea estudiantil, que da reinicio al semestre 2018-2S bajo el mecanismo de asamblea escalonada con estado de alerta. Como parte de los acuerdos de esta reunión, se estableció un consenso sobre los puntos definidos, los cuales son presentados a toda la comunidad a continuación:

### *Garantías Académicas*

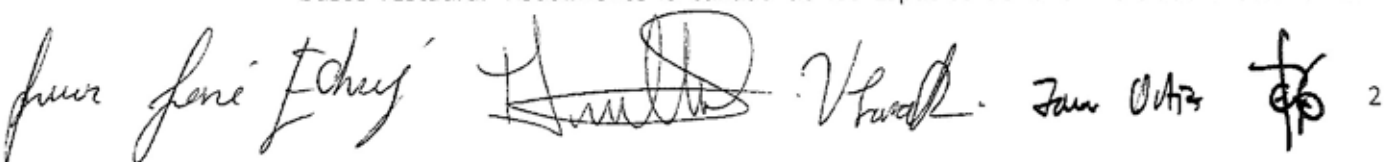
1. Se establece la clara intención de culminar las 12 semanas del semestre 2018-2S tal como se estableció en los acuerdos 048 y 049 del Consejo de Sede, que fijaron el calendario académico. Se solicitará la modificación de las fechas del semestre 2018-2S al Consejo de Sede, ajustándolo a la nueva fecha de reinicio de actividades, prevista para el 21 de enero de 2019.
2. El Vicerrector y los Decanos de todas las Facultades de la Sede, acuerdan acoger lo establecido en el presente documento y exhortan a todos profesores a repetir las clases con todo su contenido y las pruebas, que fueron realizadas en fechas posteriores al 10 septiembre de 2018 correspondiente a la 5ª semana de clase del semestre 2018-2S. Con la misma exigencia académica y peso porcentual de un semestre regular.
3. Los Decanos acogen la delegación establecida en el Acuerdo 287 de 2018 del CSU, en cuanto a permitir una "carga inferior a la mínima". Dicho proceso se tramitará en cada facultad.
4. El Vicerrector establece que no solicitará y no respaldará la apertura de ningún proceso disciplinario a los estudiantes involucrados en la movilización de 2018.
5. El Vicerrector y los Decanos de las Facultades de la Sede, enviarán un comunicado exhortando a los profesores a respetar los compromisos aquí establecidos.
6. El Vicerrector, en compañía con los Decanos, exhorta a los profesores a la realización de pruebas y trabajos supletorios a quién(es) no pudieran realizar las pruebas regulares programadas y demás actividades académicas, tales como las prácticas de laboratorios, por la participación en eventos nacionales, regionales y/o locales relacionados con la construcción de las políticas de educación superior, durante el semestre 2018-2S.
7. El Vicerrector conformará una mesa multiestamentaria que recoja las situaciones particulares de aquellos estudiantes, que en desarrollo del periodo académico se vieron afectados por circunstancias excepcionales en materia de créditos educativos, becas o apoyos, y tramitará, ante las autoridades que ofrecen estos beneficios, la solicitud de prórrogas requeridas y la flexibilización frente a las deudas contraídas por los estudiantes de la Sede de la Universidad Nacional.
8. El Vicerrector garantiza su intención de realizar el periodo 2019-2S, sin afectar las vacaciones de los docentes y administrativos de la Sede, una vez se normalice el semestre 2018-2S. Para extender dicho semestre hasta el 2020, el Vicerrector solicitará a las instancias competentes la modificación del Acuerdo 287 de 2018 del CSU. El calendario académico del semestre 2019-1S será publicado por el Consejo de Sede, una vez reiniciadas

las actividades académicas del semestre 2018-2S, y a lo largo del 2019-1S, el Consejo de Sede publicará el calendario del 2019-2S.

9. Se establece la autorización para la inscripción de trabajo de grado o cambio de modalidad, permitiendo que los estudiantes que hayan adelantado dichas modalidades de TDG puedan aprobarlas este semestre. Además, se permitirá la inscripción de proyectos como los PAE, que puedan ser cursados y validados con créditos del semestre 2018-2S.
10. El Vicerrector y los Decanos, acuerdan permitir la cancelación sin pérdida de créditos, 2 semanas a partir del reinicio de clases y posteriormente dos semanas de cancelación con pérdida de créditos.
11. El Vicerrector y los Decanos acuerdan permitir, durante dos semanas a partir del reinicio de clases, la cancelación del semestre aludiendo como motivo de fuerza mayor la anormalidad académica del semestre en curso.
12. El Vicerrector y los Decanos, acuerdan permitir la cancelación del semestre académico 2018-2S, por motivo de la anormalidad. Los estudiantes que cancelen dicho semestre no quedarán en reseva de cupo, a menos que no hagan efectivo su derecho de matrícula en el semestre siguiente, semestre 2019-1S.
13. El Vicerrector y los Decanos, acuerdan y exhortan a todos los profesores, a que no realicen actividades evaluativas hasta dos semanas posteriores al reinicio formal del semestre 2018-2S (incluyendo el día sábado 2 de febrero de 2019).
14. El Vicerrector y los estudiantes delegados por la Asamblea General, acuerdan la firma conjunta y la socialización del presente documento, el cual recoge las garantías construidas en el espacio asambleario.
15. El Vicerrector y los estudiantes delegados por la Asamblea General, acuerdan la realización de una asamblea de estudiantes el 18 de enero de 2019, en la que se informe los resultados de la concertación de las garantías propuestas, que permitan acordar el levantamiento inmediato del paro.
16. El Vicerrector acuerda revisar el pago realizado a los estudiantes que cumplen funciones de monitoría, durante la anormalidad académica generada por la movilización, y dar respuesta a aquellos que presenten alguna incorformidad.

#### ***Garantías de Movilización y Participación.***

17. El Vicerrector, en compañía de los Decanos, acuerdan facilitar y exhortar a todos profesores a no realizar evaluaciones y a permitir la participación de los estudiantes que así lo deseen en los espacios de movilización programados, en espacios asamblearios y en espacios de discusión y seguimiento a los acuerdos de la mesa de diálogo con el Gobierno Nacional. Para ello, los estudiantes constituirán una propuesta de franjas de medio día, un día a la semana de forma rotativa, la cual será socializada y concertada con la comunidad universitaria.
18. El Vicerrector acuerda su disposición de otorgar apoyos institucionales y condiciones materiales, para la movilización y la participación de los estudiantes de la Universidad, en espacios de discusión local, regional y nacional, soportados a través de proyecto(s) de propósito institucional por la educación superior pública, formulados por los estudiantes y presentados, con sus respectivos informes, una vez finalice la actividad.
19. Se establece la voluntad del Vicerrector de mantener los murales, y demás expresiones artísticas y de memoria realizados por la comunidad universitaria, e invitar a los decanos a sumarse a esta iniciativa. Al respecto de la intervención selectiva de algunas de las expresiones artísticas realizadas en el marco de la movilización, la Vicerrectoría expresa que buscó restaurar visualmente la calidad de los espacios de la Universidad afectados con

 2

rayones, y resaltar la calidad artística y la factura de las expresiones conservadas. Se invita a los estudiantes a realizar proyectos de intervención artística, que podrán ser presentados a la Vicerrectoría, para la selección de espacios de intervención en la sede.

20. La Vicerrectoría acuerda crear espacios de socialización de la Resolución 1190 del Ministerio del Interior, la cual establece el "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre de circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica". Se enviará una carta a las autoridades regionales invitándolas a aplicar dicha resolución en el departamento de Antioquia.
21. En cuanto a las garantías de participación en las discusiones y decisiones sobre la destinación de los recursos ganados en la mesa de negociación con el Gobierno Nacional, la Vicerrectoría sugiere que estas solicitudes se canalicen hacia la mesa de diálogo, ya que no existe aún una directriz del Gobierno para la distribución y ejecución de dichos recursos.
22. La Vicerrectoría manifiesta su voluntad de mantener la mesa multiestamentaria y el comité de garantías para discutir las propuestas de movilización y participación, por parte de los estamentos de la Universidad.
23. La Vicerrectoría manifiesta su voluntad de apoyar el plan de formación sobre las reformas a la educación superior, articulando la discusión nacional y local, y avanzar en los acuerdos de mejoramiento del pliego local de sede.

En la discusión del presente pliego participaron los estudiantes Valentina Lara, Juan José Echeverri, Santiago Guarín, David Vélez y Javier Ortiz, la Delegada del Comité de Garantías María Piedad León y el Vicerrector Juan Camilo Restrepo G.


Para constancia, se firma el día 18 de enero de 2019, por:



Juan Camilo Restrepo Gutiérrez  
Vicerrector de la Sede



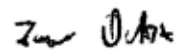
Valentina Lara Rivera  
Estudiante, Delegada por la Asamblea Estudiantil



Juan José Echeverri Martínez  
Estudiante, Delegado por la Asamblea Estudiantil



David Vélez Sarmiento  
Estudiante, Delegado por la Asamblea Estudiantil



Javier Ortiz Arroyave  
Estudiante, Representante Estudiantil al Consejo de Sede